



Referencia: <b>2022/40R/SESJGL</b>
<b>SECRETARIA (0139)</b>

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta minutos del día 14 de noviembre de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Antonio López Rubio	Concejal PP
Encarnacion Mialaret Lahiguera	Secretaria
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldon	Interventor

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. SECRETARÍA.**

**Número: 2022/40R/SESJGL.**

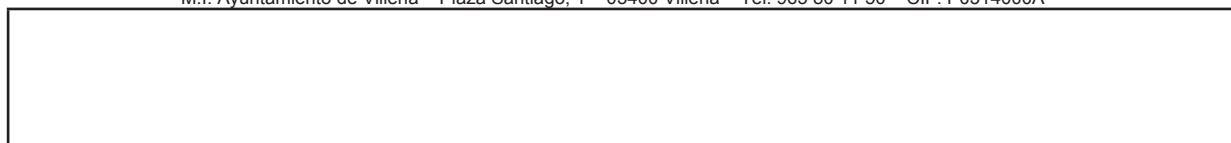
**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 7 de noviembre de 2022, no se formula ninguna objeción, y con la abstención de Francisco Iniesta López, por no haber asistido a dicha sesión, es aprobada por unanimidad del resto de personas presentes.

**2. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.**

**Número: 2022/9296Z.**

**DAR CUENTA RESOLUCIÓN N.º 2298 AUTORIZACIÓN DE CESIÓN EDIFICIO PLAZA DE TOROS PARA EVENTO MUSICAL.**





Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 2298 de fecha 5 de noviembre de 2022, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

**“Primero.-** Avocar, con carácter exclusivo para este acto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para este tipo de autorizaciones, dado que el concierto se va a realizar antes de la celebración de la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local. Dando cuenta a ésta en la próxima sesión que se celebre.

**Segundo.-** Se ceda el edificio plurifuncional Plaza de Toros, a D. Ricardo Menor Pérez con DNI \*\*\*9443\*\* para realizar un concierto “Regreso al Pasado” el sábado 05 de noviembre de 2022, en horario de 16:30 horas a 01:30 horas.

**Tercero.-** Que se informe al interesado de los pormenores de los informes sobre los elementos de seguridad y el estado actual. “

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **3. CASA DE CULTURA.**

**Número: 2022/9695E.**

#### **DAR CUENTA DE LA SOLICITUD Y RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA D.P.A. PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS (LINEA 3 PUBLICACIONES CULTURALES, IMPRESAS Y DIGITALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA ) POR CASA DE LA CULTURA, ANUALIDAD 2022**

Vista la convocatoria y bases de subvenciones a ayuntamiento de la provincia de Alicante para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas, 2022, línea 3, edicto n.º 12246, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 248, con fecha 30/12/21 y la solicitud presentada el pasado día 28/01/22.

Vista la resolución remitida por la Diputación Provincial de Alicante, edicto n.º 5202, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 119, con fecha 27/06/22, en la que se resuelve conceder al Ayuntamiento de Villena la ayuda de un importe máximo de 3.000 euros, para la realización de publicaciones culturales, impresas y digitales del Ayuntamiento de Villena, al amparo de la LÍNEA 3 de la convocatoria “de actividades culturales, musicales y escénicas, 2022, edicto n.º 12246, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 248, con fecha 30/12/21.

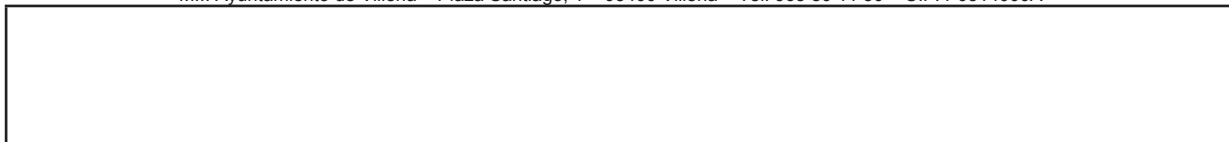
La Junta de Gobierno Local queda enterada

### **4. CASA DE CULTURA.**

**Número: 2022/9694K.**

#### **DAR CUENTA DE LA SOLICITUD Y RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA D.P.A. PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS, LINEA 2 (FESTIVAL DE TÍTERES DE LAS CRUCES) POR CASA DE LA CULTURA, ANUALIDAD 2022 .**

Vista la convocatoria y bases de subvenciones a ayuntamiento de la provincia de Alicante





para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas, 2022, línea 2, edicto nº 12246, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 248, con fecha 30/12/21 y la solicitud presentada el pasado día 28/01/22.

Vista la resolución remitida por la Diputación Provincial de Alicante, edicto nº 5202, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 119, con fecha 27/06/22, en la que se resuelve conceder al Ayuntamiento de Villena la ayuda de un importe máximo de 2.000 euros, para la realización del festival de títeres de las Cruces, al amparo de la línea 2 “de actividades culturales, musicales y escénicas, 2022, edicto nº 12246, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 248, con fecha 30/12/21.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 5. SECRETARÍA.

Número: 2021/8342P.

### ARCHIVO POR PRESCRIPCIÓN EXPEDIENTE RECLAMACIÓN DAÑOS BIENES MUNICIPALES.

**Primero:** Declarar prescrita la acción para reclamar y archivar sin más trámites el expediente nº 2021/8342P, de nuestra referencia, por los daños ocasionados el día 20 de septiembre de 2021, sobre las 12,45 horas, a una valla metálica municipal, sita a la altura del n.º 4, de la calle Altos de la Condomina, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo motocicleta, marca Peugeot, modelo Tweet, matrícula \*\*\*4-LDY, propiedad de la mercantil Grupo Motour Automotive 2017, S.L., con NIF n.º B-54977251, conducido por D. José María Pérez Navarro, con DNI nº \*\*\*5447\*\* y póliza de seguro nº ES\*\*\*\*\*536, de la compañía aseguradora Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., al haber transcurrido más de un año desde la producción de los daños sin ejercitar la reclamación oportuna, por no haberse emitido informe de valoración de los mismos por el ingeniero técnico de obras públicas municipal.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a la titular del vehículo Grupo Motour Automotive 2017, S.L. y a su compañía aseguradora, la mercantil Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dando traslado al ingeniero técnico de obras públicas municipal, D. Joaquín Vicente Gadea Nadal, a los efectos oportunos.

## 6. ALCALDÍA.

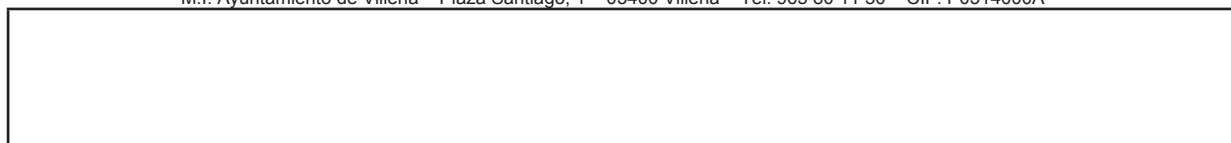
Número: 2022/9057M.

### CONCESIÓN DE LA ARRACADA DE ORO AÑO 2022.

**Primero.-** En la modalidad de persona individual, a **Dª Nuria Ferrándiz Díaz.**

**Segundo.-** En la modalidad de asociaciones o colectivos, a la **Agrupación Teatral Aquilino Juan Ocaña**, haciendo extensivo el reconocimiento al **conjunto de personas que forman parte de la misma.**

**Tercero.-** La entrega de dicha distinción a las personas galardonadas se hará en un acto que tendrá lugar el próximo día 6 de diciembre de 2022, a las 12,00 horas, en el Salón de Actos de la





Casa de la Cultura de Villena, sita en la Plaza de Santiago.

## 7. CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL.

Número: 2022/6890T.

### RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN JUAN NAVÍO.

**Primero:** Rectificar el error detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 2022000502 de fecha 24 de octubre de 2022 por el que se concedía a la Asociación de duelo “Juan Navío” con CIF n.º G42556720, una cuantía de 4.840 euros y una cuantía anticipada de 3.872 euros, cuando la cuantía correcta concedida es de 4.593 euros y la cuantía correcta anticipada es de 3.674,40 euros.

**Segundo:** Modificar las operaciones contables derivadas del cumplimiento de dicho acuerdo.

**Tercero:** Notificar la resolución que se adopte a la entidad beneficiaria a través de su representante.

**Cuarto:** Dar publicidad de la presente resolución de la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinto:** Dar traslado del acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y de Bienestar Social, a los efectos oportunos.

## 8. TEATRO CHAPÍ.

Número: 2022/9781Q.

### SOLICITUD COFINANCIACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE LA PROGRAMACIÓN DE DICIEMBRE 2022 DEL TEATRO CHAPÍ CON EL INSTITUTO VALENCIANO DE CULTURA (IVC).

**Primero.-** Solicitar al Institut Valencià de Cultura, con la intención de desarrollar la programación en la modalidad de Teatro, Danza y Circo, durante el mes de diciembre de 2022, la colaboración con el Ayuntamiento de Villena cofinanciando la programación del siguiente espectáculo que se encuentra validado por este organismo según se refleja en el anexo, consistentes en:

Modalidad A Teatro, Danza y Circo.

Fecha: 10 de diciembre de 2022

Espectáculo: REBELIÓN

Compañía representadora: MAREA DANZA

Empresa facturadora: PAULA SEBASTIÁN BARRACHINA

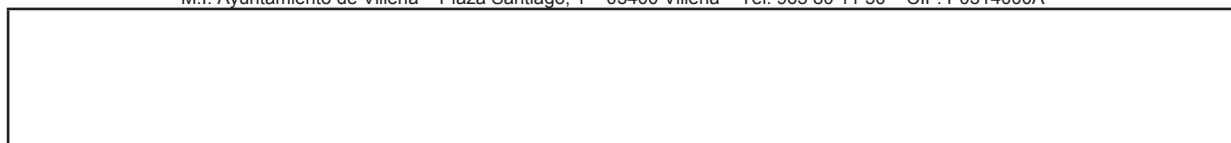
NIF: 21004468V

A cargo del Institut Valencià de Cultura: 50% del cachet- 2.750'00 euros.

A cargo del M.I. Ayuntamiento de Villena: 50% del cachet- 2.750'00 euros.

**Segundo.-** Dar traslado al Institut Valencià de Cultura, así como a la Concejalía de Cultura.

## 9. CONTRATACIÓN.





**Número: 2022/7559W.**

**APROBACIÓN EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE LA ZONA VERDE DE CALLE PINTOR JUAN GRIS.**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto simplificado, del contrato de obras “**REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE LA ZONA VERDE SITA EN C/ PINTOR JUAN GRIS**” que comprende, entre otros documentos, el Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido el Anexo I que se transcribe al final de la presente resolución.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 143.769,26€ + 30.191,54€ correspondientes al 21% IVA, totalizando la cantidad de 173.960,80€. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 158.146,180€ siendo el plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses.

**Tercero.-** Aprobar la siguiente fase contable de Autorización del gasto (A) del presupuesto municipal vigente: 1/171/61900 por importe de 173.960,80€.

**Cuarto.-** Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar el Informe de Necesidad, la Memoria Justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al mismo así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a veinte (20) días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

**Quinto.-** Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por:

— **Presidente:** D. Juan José Olivares Tomás (Concejal delegado de Contratación). **Suplente:** D<sup>a</sup> Paula García Sánchez (Concejala delegada de Parques y Jardines)

— **Vocal 1:** D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Lloret Congost (Vice-secretaria municipal) Suplente: D<sup>a</sup>. Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria municipal).

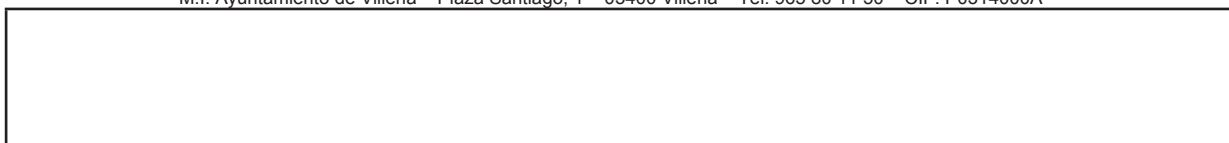
— **Vocal 2:** D<sup>a</sup> Rocío de Ossorno de la Fuente (Vice-interventora). Suplente: D<sup>a</sup>. Consuelo Payá Tomás (T.A.G de Intervención)

— **Vocal 3:** D. Pablo Llodrá Galla (T.A.G. de Contratación). Suplente: D. José Amorós Pérez (TAG de Secretaría)

Actuará como Secretario de la mesa de contratación D. Eugenio Ibáñez Belda (Jefe de Negociado de Contratación). Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Alcolea López (Auxiliar de Secretaría)

**Séptimo.-** Designar como responsable del contrato a la Dirección facultativa.

**Octavo.-** Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa.





## 10. CONTRATACIÓN.

Número: 2022/6167J.

### ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES A PROYECTO MUSEOGRÁFICO DE VILLENA

**Primero.-** Adjudicar el contrato de las obras correspondientes al proyecto museográfico de Villena, a las mercantiles Patrimonio Inteligente, S.L. y Adara Consultoría de Proyecto, S.L., con el compromiso de constitución en UTE, participando a partes iguales en un 50% por un precio de 438.749,63€, de los cuales 362.603,00€ corresponden al principal y 76.146,63€ al IVA.

Todo ello, y con sujeción a la oferta presentada, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás normativa de aplicación en la materia.

**Segundo. -** Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

**Tercero.-** Facultar al Concejal delegado de Contratación, para la firma del correspondiente contrato administrativo, que deberá formalizarse dentro del plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 62.2 de la LCSP, designar responsable del contrato a la Dirección Facultativa.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Intervención, Tesorería y Urbanismo de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

## 11. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2021/7954B.

### LICENCIA URBANÍSTICA PARA CAMBIO DE USO Y REFORMA DE LOCAL PARA COMERCIO MENOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN CALLE FERRIZ, N.º 26 BJ.

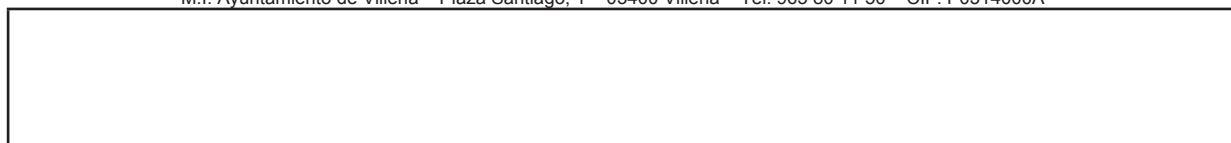
**PRIMERO.-** Conceder a QUIERO DELICATESSEN, S.L, licencia urbanística para “Cambio de uso y reforma de local para Comercio menor de alimentos y bebidas.” cuyo emplazamiento es en Calle Ferriz, N.º 26 BJ Villena, con referencia catastral 6179020XH8767N0001RK.

El presupuesto de ejecución material de la obra, asciende a la cantidad de **69.730,52 €**.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico, descriptivo de las obras, redactado por el arquitecto técnico José Ignacio Navarro Ruiz.

**SEGUNDO.-** La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de “Conclusiones” del





informe técnico municipal.

**TERCERO.-** En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras: 6 meses

Ejecución de las obras: 12 meses

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

**Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:**

Deberá aportarse el documento de aceptación de la dirección facultativa de las obras.

Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.

En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de **1.000,00 €**, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras..

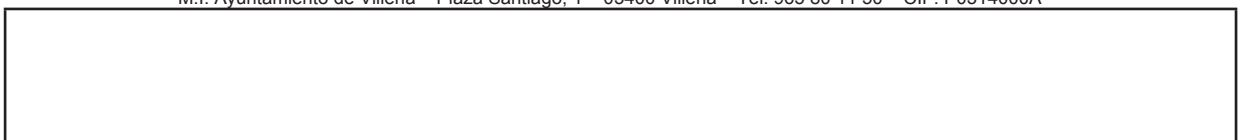
El plazo para la finalización de las obras se establecerá en 12 meses, tras la concesión de la licencia por ésta Administración.

Se deberá vallar y señalizar debidamente la obra, incluso con iluminación nocturna. El vallado de las obras deberá cumplir lo especificado en la "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE SOLARES Y SEGURIDAD Y USOS EN LA VÍA PÚBLICA POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE LE AFECTEN", en concreto lo descrito en el artículo 6 para los "vallados en obras en ejecución".

**El uso de las instalaciones estaría supeditado a la tramitación de la correspondiente Licencia de Actividad.** Se advierte por tanto sobre la necesidad de inicio de la tramitación y, en su caso, aprobación de la correspondiente Comunicación de Actividad Inocua, Declaración Responsable Ambiental, o Licencia Ambiental al amparo de lo dispuesto en la ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana (DOGV 31/07/2014). El Departamento de Industria de este ayuntamiento, determinará el procedimiento que corresponda. **Se deberá dar traslado al Departamento de Industria y Establecimientos del contenido de este informe para que surta los efectos oportunos.**

**CUARTO.-** Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.
- 4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.





6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.

7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.

8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

**QUINTO.-** Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras y al Departamento de Industria y Actividades.

## 12. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2022/2641Y.

### LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO EXISTENTE Y ADECUACIÓN DEL ACCESO DEL EDIFICIO EN CALLE SAN FERNANDO, N.º 45.

**PRIMERO.-** Conceder a la Comunidad de Propietarios Calle San Fernando, n.º 45, licencia urbanística para la ejecución de las obras consistentes en "Instalación de ascensor en edificio existente y adecuación del acceso del edificio" cuyo emplazamiento es en C/ San Fernando, n.º 45, con referencia catastral 6090006XH8769S.

El presupuesto de ejecución material de la obra, asciende a la cantidad de 35.416,00 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico, descriptivo de las obras, redactado por el arquitecto Francisco Marco Albero, visado por CTAA 02/02/22.

**SEGUNDO.-** La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de "Conclusiones" del informe técnico municipal.

**TERCERO.-** En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

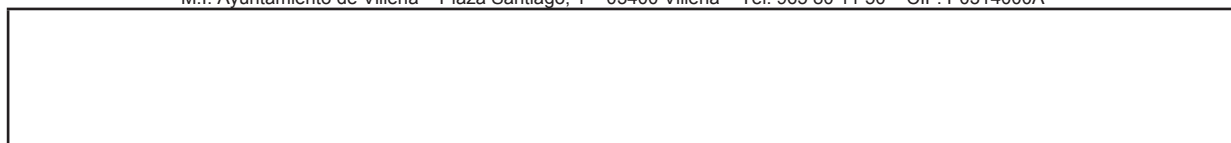
Inicio de las Obras: 6 meses

Ejecución de las obras: 18 meses

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la *Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas*:

- En lo que respecta al **aval-fianza** que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de **1.050,00 €**, no obstante se informa que el Ayuntamiento







tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.
- Deberá aportar Documento de aceptación de la Dirección facultativa (Dirección de obra y Dirección de ejecución) de las obras.

**CUARTO.-** Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.
- 4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.
- 6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

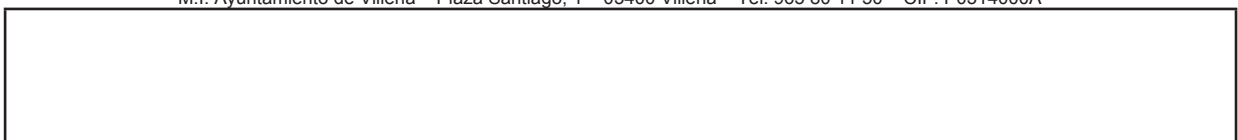
**QUINTO.-** Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras.

**DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario.

**13. OBRAS Y URBANISMO.**

**Número: 2021/8746K.**





**LICENCIA URBANÍSTICA PARA NAVE INDUSTRIAL PARA FABRICACIÓN DE CONTENEDORES POR ROTOMOLDEO POLIG. IND. LA BULLILLA CALLE REBAJADORAS Nº 1, Nº 3, Nº 5, Nº 7 (IND-III.17 Y IND-III 11) CALLE EMBALADORAS Nº 2 (IND-III 19) CALLE APARADORAS Nº 29 (IND-III.18).**

**PRIMERO.-** Conceder a ROTO TANK, S.L, licencia urbanística para “Nave Industrial para fabricación de contenedores por rotomoldeo” cuyo emplazamiento es en Polig. Ind. La Bullilla Calle Rebajadoras nº 1, nº 3, nº 5, nº 7 (IND-III.17 y IND-III 11) Calle Embaladoras nº 2 (IND-III 19) Calle Aparadoras nº 29 (IND-III.18), con referencias catastrales 7162310XH8776S000AD 7162312XH8776S0001YD 7162309XH8776S0001YD 7162308XH8776S0001BD 7162307XH8776S0001AD 7162311XH8776S0001BD.

El Presupuesto de Ejecución Material, según se señala en el Proyecto Modificado de Básico y Ejecución, asciende a la cantidad de 1.203.994,24 €. Este valor no se ajusta a la base imponible de la liquidación provisional establecida en el artículo 5.2 b) de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por lo que el importe de la base de liquidación provisional se considerará el siguiente presupuesto de ejecución material, en aplicación del citado artículo: 2.697.472,03 €.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto modificado de básico y ejecución firmado por el Ingeniero Técnico Industrial José Fernando Amat Guarinos (Visado por COITI 24/03/2022 ).

**SEGUNDO.-** La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

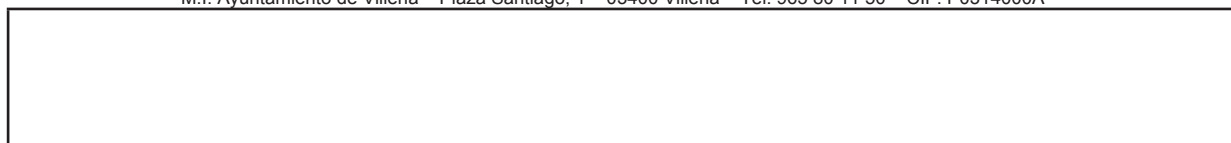
Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal.

**TERCERO.-** En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras: 6 meses  
Ejecución de las obras: 24 meses  
Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

**Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:**

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el valor de la fianza a depositar será de **22.750 €**, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- Deberá designarse la dirección de obra, y de ejecución en su caso, así como el coordinador de seguridad y salud.
- Deberá designarse el constructor de las obras.
- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes,





con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos

**CUARTO.-** Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.
- 4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.
- 6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

**QUINTO.-** Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras y al Departamento de Industria y Establecimientos.

## 14. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

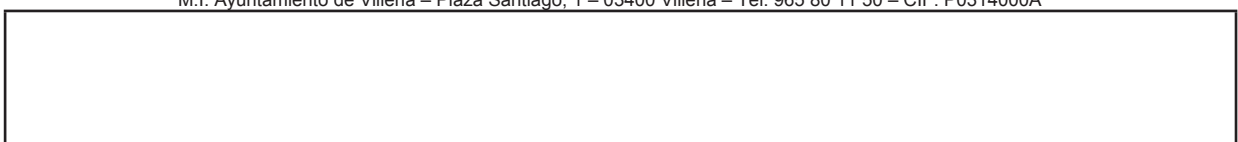
**Número: 2022/5655F.**

### LICENCIA AMBIENTAL PARA FABRICACION DE PRODUCTOS DE POLIETILENO POR ROTOMOLDEO EN P.I BULILLA.

**PRIMERO.** Conceder licencia ambiental a la mercantil Roto Tank, S.L. con CIF B96305743 para la actividad destinada a fabricación de productos de polietileno por rotomoldeo, en nave sita en Calle Rebajadoras, parcelas 11, 12, 12, 17, 18 y 19 del Polígono Industrial Bulilla de Villena (Referencia Catastral 7162321XH8776S0001FD), facultando esta licencia la ejecución y realización de las instalaciones conforme al proyecto y documentación técnica obrantes en el expediente 2022/5655F.

**SEGUNDO.** Con carácter previo al inicio o puesta en funcionamiento de la actividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 6/2014, el interesado deberá presentar la siguiente documentación:

- Comunicación de puesta en funcionamiento de la actividad.
- Certificado emitido por técnico competente de la ejecución del proyecto, en el que se especifique que la instalación y actividad se ajustan al proyecto técnico aprobado.
- Autorización de la instalación de GNL (gas natural licuado).
- Inscripción en el Registro Industrial del Servicio Territorial de Industria de Alicante.





- Instalaciones de protección contra incendios.
- Autorización administrativa de emisiones a la atmósfera.
- Anexo con la capacidad de consumo de disolvente.

El ayuntamiento dispondrá del plazo de un mes desde la presentación de la comunicación para verificar la documentación presentada y girar visita de comprobación de la adecuación de la instalación a las condiciones fijadas en la licencia ambiental. Si no se detecta inadecuación con el contenido de la licencia ambiental, se emitirá informe de conformidad, pudiendo iniciarse el ejercicio de la actividad. Transcurrido el plazo de un mes sin que se efectúe visita de comprobación por el ayuntamiento, podrá iniciarse el ejercicio de la actividad.

En caso de que la maquinaria del proceso industrial instalada sea distinta a la especificada en el proyecto técnico o se hayan realizado modificaciones en el propio proceso industrial, se considerará una circunstancia justificativa de la revisión de oficio de la licencia ambiental conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, del Consell.

**TERCERO.** Durante el funcionamiento de la actividad se deberá cumplir, además de las medidas correctoras previstas en el proyecto, las condiciones establecidas en el Dictamen Ambiental emitido por la Ponencia Técnica Ambiental Municipal, en fecha 10 de noviembre de 2022, que son las siguientes:

1- No podrá almacenar productos distintos de los relacionados en el proyecto técnico, ni superar los kilogramos y/o litros consignados para cada uno de ellos, ni superar la carga térmica ponderada de la actividad especificada en el proyecto.

2- Deberá realizar una auditoría acústica de la actividad por entidad colaboradora de la administración en materia de contaminación acústica al inicio de la actividad o puesta en marcha y, al menos cada 5 años, en cumplimiento de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la contaminación acústica y Decreto 266/2004, del Consell de la Generalitat Valenciana, de desarrollo (DOGV. n.º 4901, de 13.12.2004).

3- Los niveles sonoros de recepción internos y/o externos producidos por la actividad no podrán superar, en ningún caso, los establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.

4- La maquinaria capaz de transmitir vibraciones a la estructura del edificio se instalará, al menos, a 75 cm. De paredes y pilares, sobre apoyos o dispositivos elásticos.

5- Los residuos industriales no peligrosos generados por la actividad deberán ser gestionados a través de gestores autorizados, de conformidad con la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

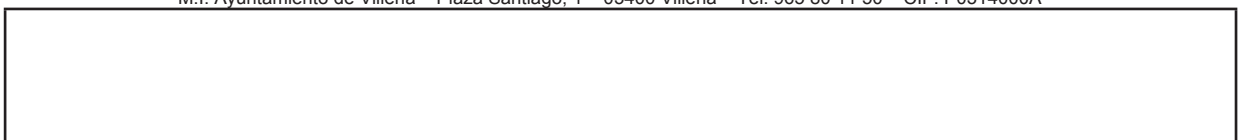
6- Todos los residuos que tengan la consideración de residuos peligrosos tal como se definen en la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, deberán gestionarse conforme a las prescripciones que establece dicha Ley y demás disposiciones legales que la desarrollen.

7- El vertido de las aguas residuales depuradas a la red de saneamiento deberá cumplir en todo caso los valores máximos de los parámetros contaminantes establecidos en la vigente Ordenanza de Vertidos a la Red de Alcantarillado (B.O.P.A. n.º 50 de 15 de marzo de 2010). Para ello, se adoptarán las medidas oportunas que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza.

8 – No podrán realizarse emisiones que produzcan olores en cantidades que puedan ser detectables, sin instrumentos, en los lindes de la propiedad de vecinos inmediatos.

9 – Se cumplirán las prescripciones del Decreto 173/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias que deben reunir los equipos de transferencia de masa de agua en corriente de aire con producción de aerosoles, para la prevención de la legionelosis y del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

10 – La zona de almacenamiento de colorantes, disolventes y productos químicos no dispondrán de desagüe para evitar vertidos accidentales a la red de saneamiento. Los envases





dispondrán de medidas de seguridad para evitar que se produzcan derrames.

11 – En caso de producirse molestias por olores procedentes de los sistemas de ventilación podrá requerirse su canalización y medidas de corrección.

12 – No podrá dispersarse hacia el exterior material pulverulento procedente de las materias primas; en caso contrario se adoptarán medidas correctoras 13 – Por estar incluida en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera con focos de emisión de los grupos B y C deberá notificar/ obtener autorización administrativa de emisiones a la atmósfera con carácter previo a la puesta en funcionamiento de la instalación. Las condiciones de la autorización tendrán la consideración de condicionantes de obligado cumplimiento para el ejercicio de la actividad.

**CUARTO.** La licencia se considera otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**QUINTO.** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Industria y Establecimientos.

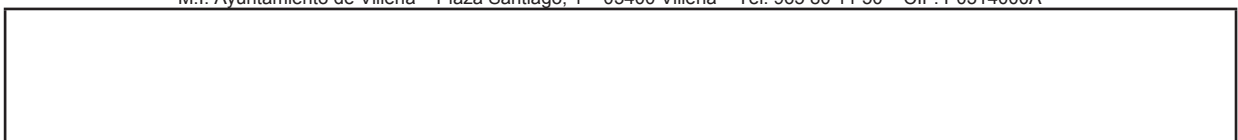
**SEXTO.** Notificar a la citada mercantil.

## 15. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por  
La Secretaria  
Encarnación Mialaret Lahiguera  
El 17 de noviembre de 2022 a las 13:24:16

Firmado electrónicamente por  
El Alcalde-Presidente,  
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO  
el 17 de noviembre de 2022